

[illegible]

ultimo enmendado
 le comberga —
 El Sr. Dn. Juan de la Cruz Camargo —
 confirma con el fater del Sr. Dn. Juan de la Cruz
 entendido por eraciud. las separaciones ante
 sedentes Acuerdo Ratifica lo que lleva acon
 dado deciendo añadir que asegurar los
 nados que tubiere en la heridicaion no es
 cutatius a los caualleros comi. de carne
 y si ala Real Sumaria; y que la Repulacion
 que se expresa se paga nunca puede ser
 Sumificada mediante la ignorancia que el
 preso ouerra del corte del panado y de
 ridad de los decaderos y minoracion que
 cada dia se experimentara en el leño de
 ne. y la estracion del ypo por lo que se procepa
 esta ciud no sea de su cuenta y falta que de
 genero se queda experimentar en las carrenas
 y que corra de la de quien hubiere lugar sus
 glica al Sr. Alcalde mayor baxo la misma pro
 terna se conforme con lo acordado en esa ciud. y
 entendido por el Sr. Alcalde mayor
 los acuerdos de la ciudad y reparacion
 executadas Mando que para Proba